

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1291 / 2020.-

ZAPALLAR,

12 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Documento N°3610, de fecha 17 de Marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medida de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE Y RECRETESE** turnos éticos **CESFAM DE CATAPILCO** y **CESFAM DE ZAPALLAR**.
2. El periodo a decretar y ratificar correspondiente al mes de Junio 2020 (01 al 30 de Junio del año 2020.)
3. Se adjunta planilla de turnos éticos Cesfam de Catapilco y Cesfam Zapallar que es parte íntegra del decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / OGA / caf.-